



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 893-2023-GM-MPS

Chimbote, 28 de diciembre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 562-2023-GI-MPS de fecha 14 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre liquidación de contrato de consultoría de obra **“CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA LA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA – CUI 2495557** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

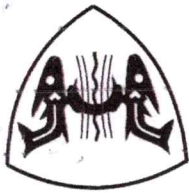
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CONTRATO N° 059-2022-GM-MPS, de fecha 08 de julio del 2022, se contrató al **CONSORCIO SUPERVISOR EL TORITO** como Supervisor de la Obra: **“CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA LA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA – CUI 2495557**, teniendo un monto contratado que ascendió por S/ 198,000.00 Inc. IGV, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo sistema de contratación a tarifas – suma alzada.

Que, mediante INFORME N° 413-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA, concluye:

El supervisor de obra ha cumplido con presentar su informe de revisión de liquidación del contrato de obra a la Entidad, por lo que es conforme su última prestación del servicio de consultoría.

- Que, la liquidación presentada por el contratista CONSOPRCIO SUPERVISOR EL TORITO, es carente de la documentación cuyos cálculos No sustentan su contenido
- Que, la entidad deberá aprobar la deducción y/o descuento de otros servicios previsto en GASTOS PRINCIPALES DPARA DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE UPERVISION incluidos en su oferta, no ejecutados por el Consultor por la suma de S/ 6,126.56 inc. IGV.
- Que, costo final por contrato resuelto de la consultoría para la supervisión de la obra, asciende a la suma de S/ 212,663.44 inc. IGV
- Que, el contratista de la consultoría para la supervisión de la obra, ha incurrido en penalidad (otras penalidades) según ítem 06 de la CLAUSULA UNDECIMA del contrato, ascendente a la suma de S/ 3,960.00 inc. IGV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 893-2023-GM-MPS

- En conclusión, le corresponde al Supervisor la **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA** por el monto de **S/ 19,800.00 Inc. IGV.**
- Que, le corresponde al Supervisor de obra un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR** el monto de **S/ 68,123.44 Inc. IGV.**

Que, de acuerdo al Informe N° 562-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Supervisión de obra: **"CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA LA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA – CUI 2495557"**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación. Página | 2

CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO SUPERVISOR EL TORITO	
DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 218,790.00
POR VALORIZACIONES PAGADAS	S/ -96,030.00
POR VALORIZACIONES PAGADAS POR SALDO DE OBRA	S/ -44,550.00
DEDUCCION DE OTROS SERVICIOS OFERTADOS NO EFECTUADOS	S/ -6,126.56
POR PENALIDADES (ITEM 02)	S/ -3,960.00
Saldo final a favor del consultor	S/ 68,123.44
Devolución de fondo de garantía retenido	S/ 19,800.00

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

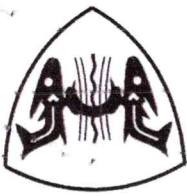
209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 562-2023-GI-MPS de fecha 14 de diciembre del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **"CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA LA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA – CUI 2495557"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de supervisión de obra **"CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA LA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA – CUI 2495557"**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 893-2023-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del **CONTRATO N° 059-2022-GM-MPS**, de fecha **08 de julio del 2022**, para la supervisión de obra "**CREACION DE LA CICLOVIA EN LA BERMA CENTRAL DE LA AVENIDA PARDO TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA LA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" I ETAPA – CUI 2495557", según se detalla: Página | 3

CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO SUPERVISOR EL TORITO	
DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 218,790.00
POR VALORIZACIONES PAGADAS	S/ -96,030.00
POR VALORIZACIONES PAGADAS POR SALDO DE OBRA	S/ -44,550.00
DEDUCCION DE OTROS SERVICIOS OFERTADOS NO EFECTUADOS	S/ -6,126.56
POR PENALIDADES (ITEM 02)	S/ -3,960.00
Saldo final a favor del consultor	S/ 68,123.44
Devolución de fondo de garantía retenido	S/ 19,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR**, por el monto de **S/ 68,123.44 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTI TRES MIL CON 44/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución se basa en los informes detallados en los considerandos, en los cuales recae la responsabilidad de los actuados para el cálculo de la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.